# ACTA DE APERTURA

## 1. Datos del acta:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ID** | 432029 | | | | |
| **NOMBRE DE LA LICITACIÓN** | Adquisición de Desmalezadoras y Sopladora para Uso Institucional | | | | |
| **ENTIDAD CONVOCANTE** | Municipalidad de Villa Curuguaty / Uoc Villa Curuguaty | | | | |
| **FECHA DE APERTURA** | 31-Julio-2023 | **HORA APERTURA** | 08:50 | **HORA FIN** | 09:30 |
| **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** | Contratación Directa | | | | |
| **LUGAR DE APERTURA** | Municipalidad de Villa Curuguaty-Ofic de UOC | | | | |
| **PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE** | Lic Luis Esteban Rojas Alvarez | | | | |
| **FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO** | | | | | |

## 2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

## 3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **1** | **4119703-8** | **VALDOMIRO GOMEZ DE BARROS** | **alegre878249@gmail.com** |

## 4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Luis Esteban Rojas Alvarez

Lic. Luis Esteban Rojas Álvarez
Encargado de la UOC
Municipalidad de Villa Curuguaty

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
U.O.C.

| Oferentes | Formulario de Oferta debidamente Firmado | Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta | Declaración Jurada del Artículo 40 | Garantía de Mantenimiento de Oferta |
|---|---|---|---|---|
| VALDOMIRO GOMEZ DE BARROS | SI | SI | SI | **Moneda de la oferta:** Guaraníes<br>**Monto total de la oferta:** 14.150.000<br>**Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA |

| Oferentes | Páginas foliadas | Constancia del SIPE N° | Muestras |
|---|---|---|---|
| VALDOMIRO GOMEZ DE BARROS | 56 | | NO |

## 5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:30 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic. Luis Esteban Roja Alvarez
Encargado de la UOC
Municipalidad de Villa Curuguaty

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
U.O.C.

# MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY

**Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche**
**Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional**
**Tel. 048-210.227**
**Canindeyú-Paraguay**


## DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

**PROCESO DE REFERENCIA: ACTA DE APERTURA DE SOBRES DEL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 8/2023 Adquisición de Desmalezadoras y Sopladora para Uso Institucional- ID N° 432029.**

Por la presente, en mi calidad de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Curuguaty, vengo a exponer las justificaciones correspondientes al acto de Apertura de Ofertas del proceso de referencia en los siguientes términos:
Que, visto lo expresado en el **Art. 4 inc. b de la Resolución DNCP 483/2021** en el que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente: **b.** *Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*

Que, en dicho contexto el presente llamado es considerado como una necesidad de alta prioridad, pues la ejecución de trabajos cotidianos realizados por la Municipalidad como ser limpieza de calles, avenidas, espacios públicos precisan indefectiblemente de sopladoras, desmalezadoras para la realización de los servicios, teniendo como objetivo principal el aseo de las calles, veredas y espacios públicos para la protección a la sociedad en cuanto a la salubridad, mencionando además que el retraso por cada día en las labores cotidianas de limpieza y mantenimiento de los espacios afectados provocan que las malezas estén muy altas siendo un lugar propicio para la multiplicación de mosquitos, creando un ambiente insalubre y de peligro inminente a los pobladores, pudiendo ocasionar daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado, por lo que el cumplimiento de las contrataciones con este objeto representan la esencia más pura del interés público sobre el privado.

No esta demás mencionar que se respetaron los plazos legales correspondientes como la publicación en el SICP de la DNCP, como así también se realizaron las invitaciones correspondientes a cinco potenciales oferentes, de los cuales a la fecha de apertura se ha presentado un solo oferente por lo tanto de no procederse de esta manera y de dilatarse el proceso licitatorio se provocaría un daño directo a la comunidad, contraponiendo de esta manera los principios y normas relativos a la materia, POR TANTO, asumimos las responsabilidades emergentes de esta decisión BAJO FE DE JURAMENTO de que las actuaciones se han ajustado a las leyes y normativas vigentes.

Fecha: Ciudad de Villa Curuguaty, 31 de julio del 2.023

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY U.O.C.

**Lic. Luis Esteban Rojas Alvarez**
**Encargado de la UOC**